

Proceso Verbal 11001310300920210020800
Demandante: Miguel Ángel Díaz Álvarez – Zandra Julieta Díaz Ardila
Demandado: Nuwa Limitada
Secuencia: 14086 15/06/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 16/06/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., JUNIO VEINTICINCO (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210020800

Demandante: Miguel Ángel Díaz Álvarez – Zandra Julieta Díaz Ardila

Demandado: Nuwa Limitada

Encuentra ésta instancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Código General del Proceso, y la clase de proceso que se pretende iniciar, la falta de competencia para conocer del presente asunto, toda vez que el valor indicado en las pretensiones de la demanda, y el juramento estimatorio, se encuentra determinado en una suma aproximada de \$96.698.450 m/cte, monto éste que se encuentra dentro de los límites de los procesos de menor cuantía, cuyo conocimiento se le atribuye a los Jueces Civiles Municipales de ésta ciudad, lo cual obliga a imponer su **RECHAZO** por falta de competencia.

Por lo expuesto, se ordena la remisión del expediente por intermedio de la Oficina Judicial a los Juzgados referidos, para que asuman su conocimiento. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a07f5f2d24c54f0c0edf633585d8ee6f3b8cb0e4e002ef51557902bab139e619

Documento generado en 28/06/2021 07:09:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>